

el Sr. Gobernador civil por no haber N. orden  
expresa que prebiniese el modo de verificar esta  
elección. Desbanecidas por el Sr. algunas equi-  
vocaciones padecidas por el Sr. Mancha sobre el  
objeto de la N. orden citada se declaró el punto  
por suficientemente discutido.

El Sr. Director manifestó que los S. que  
estubiesen por que la votación fuese en secreto  
se libantasen y los que estubiesen por la con-  
traria permaneciesen sentados: no habiendose  
levantado mas que diez y ocho S. numero me-  
nor al de los que permanecieron sentados se  
declaró que la votada fuese en publico.

El Sr. Sepada presentó por escrito la  
proposición siguiente "siendo opuesto mi pa-  
recer a la resolución adoptada por la Junta  
en la Junta anterior sobre nombramiento de  
ayudantes por la misma sin propuesta de  
la Mueitra propietaria como lo prebione el  
Reglamento de esta escuela aprobado por S. M.  
en noviembre del pasado año, estoy en el  
caso de abstenirme de votar en esta elección  
y pido se acredite así en el Acta. Murcia  
11 de diciembre 1834 - Rafael Garcia Sepada".  
Los Sr. Gobernador civil, Faranes, Lambroses,  
Ganso, y otros manifestaron en el acto su  
adherencia a la proposición del Sr. Sepada y por  
consequente se abstenian de votar en el nom-  
bramiento de ayudantes.

Se omitió discusión sobre quienes de-